

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO PARA LOS AUXILIARES ELECTORALES DE LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS EN LA ENTREGA DE LOS PAQUETES ELECTORALES

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, convocando a elecciones ordinarias para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

II.- En sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo CG/AC-023/09 los programas operativos anuales de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral para el año dos mil diez.

III.- En fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/PRE/1729/10, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum IEE/DG-779/10 mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de mayo del año en curso, proponiendo las 13: (sic) horas del día 26 del mes que corre, para la celebración de la misma, con el fin de tratar los temas descritos en el similar de mérito.
...”.

IV.- Con fecha veintiséis de mayo de dos mil diez mediante memorándum número IEE/DA/0307/10, el Director Administrativo solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Por medio de la presente le envío a usted un cordial saludo y al mismo tiempo informo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, fracción XIV, le solicito atentamente que por su amable conducto se someta a aprobación de la Junta Ejecutiva que debido a las actividades que deben llevar a cabo los Auxiliares Electorales derivadas del presente proceso, así como en la entrega de los paquetes electorales se considere necesario autorizar a la Dirección

Administrativa un apoyo económico que recibirán por cada paquete electoral correspondiente a las casillas urbanas entregadas a los Presidentes de las mesas Directivas por la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) y de \$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a las casillas rurales.

Cabe señalar, que el apoyo económico se dará en base a la suficiencia presupuestal de este Organismo, debido a que existe la disponibilidad presupuestal y se observaran en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

...”.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 106 fracción XIV del Código de la materia, la Dirección Administrativa establecerá y operará los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal.

Aunado a lo anterior, el artículo 150 del Código de la materia dispone que los Consejos Distritales y Municipales deberán contar con un número de empleados eventuales, para el cumplimiento de las atribuciones que el Código de la materia les confiera.

Bajo ese contexto, debido a las actividades que deben llevar a cabo los Auxiliares Electorales derivadas del presente proceso electoral, así como en la entrega de los paquetes electorales se considera necesario autorizar un apoyo económico que recibirán por \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), por cada paquete electoral correspondiente a las casillas urbanas entregado a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y de \$135.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a las casillas rurales.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes, este Órgano Central aprueba el apoyo económico para los Auxiliares Electorales, asimismo dicho apoyo se dará en base a la suficiencia presupuestal de este Organismo,



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-039/10



debido a que existe la disponibilidad presupuestal y se observarán en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el apoyo económico para los Auxiliares Electorales de los Órganos Transitorios en la entrega de los paquetes electorales, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintiséis de mayo de dos mil diez.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS